

**“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”  
-JUSTICIA LABORAL Y ACADÉMICA-  
CONVOCATORIA 2022**

El Sindicato Único de Trabajadores del Estado de Oaxaca, de conformidad a lo establecido en la cláusula quincuagésima novena de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, convoca al personal sindicalizado para participar en el proceso de becas que por alto rendimiento se les otorga a los hijos de los trabajadores, de acuerdo con las siguientes:


**BASES**

1. **Niveles escolares participantes:** Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior. (Públicas y privadas)
2. **Requisitos (Nota: Cada archivo debe pesar 25 MB como máximo):**
  - ◆ Oficio dirigido al Mtro. Ulises López Mendoza (archivo escaneado en PDF de forma clara).
  - ◆ Acta de nacimiento del trabajador (archivo escaneado en PDF de forma clara).
  - ◆ Identificación del trabajador (INE) por ambos lados (archivo escaneado en PDF de forma clara).
  - ◆ CURP del trabajador (archivo escaneado en PDF de forma clara).
  - ◆ Acta de nacimiento del hijo (a) (archivo escaneado en PDF de forma clara).
  - ◆ Boleta con calificaciones con promedio mínimo de 9.0 del ciclo inmediato anterior (archivo escaneado en PDF de forma clara).
3. **El registro y recepción de documentos** será a partir de la publicación de la presente convocatoria a través de la página del SUTIEBO, en el siguiente enlace <http://www.sutiebo.org.mx/beca/>. Teniendo como fecha límite sin prórroga el 30 de septiembre del año actual.
4. **El monto asignado** por delegación es de \$ 6, 000.00, distribuyéndose de la siguiente manera.

Nivel escolar	Lugar	Monto
Primaria	Primero	\$ 1, 000.00
	Segundo	\$ 600.00
	Tercero	\$ 400.00
Secundaria	Primero	\$ 1, 000.00
	Segundo	\$ 600.00
	Tercero	\$ 400.00
Media Superior	Primero	\$ 1, 000.00
	Segundo	\$ 600.00
	Tercero	\$ 400.00
Superior	Primero	\$ 1, 000.00
	Segundo	\$ 600.00
	Tercero	\$ 400.00

5. En las delegaciones que no se registren participantes para alguno de los niveles, el premio se asignará al nivel inmediato anterior.
6. En caso de empate, se tomará en cuenta el principio que indica: “El que es primero en tiempo, es primero en derecho”.
7. Los resultados serán evaluados y dictaminados por el Comité Ejecutivo.
8. El beneficio económico se entregará el mes de diciembre del año actual.
9. Las incidencias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité Ejecutivo y Delegados Regionales del SUTIEBO.

Oaxaca de Juárez, Oax. A 10 de septiembre de 2022.


**ATENTAMENTE**  
**“JUSTICIA LABORAL Y ACADÉMICA”**  
**POR EL COMITÉ EJECUTIVO**  
  
**MTRO. ULISES LÓPEZ MENDOZA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL SUTIEBO**

